



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 02 de julio de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 099-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica y el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 09-2021-UNДАР, de fecha 02 de julio de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2021-CO-UNДАР, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba la convocatoria, el reglamento y las bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-II de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 11 reglamento y las bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-II de la Undar disponen que *“La Comisión Ad-hoc es una comisión especial y autónoma designada mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNДАР”*;





CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2021-CO-UNДАР**

Que, por otra parte, el artículo 12 del precitado reglamento establece que *“La Comisión Ad-hoc estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia docentes universitarios de igual o mayor categoría docente y grado académico que los postulantes”*;

Que, con Oficio N° 099-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, señala que la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles cuenta con docentes nombrados, quienes ostentan la categoría y los grados académicos necesarios para integrar un Jurado Ad hoc para el Concurso de Nombramiento Docente 2021-II Undar, por lo que eleva a presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de nómina para integrar el Jurado Ad hoc;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2021-UNДАР, de fecha 02 de julio de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar la Comisión Ad Hoc del Concurso de Nombramiento Docente 2021-II Undar;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc Concurso para Nombramiento Docente 2021-II de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:

Dra. María Teresa Cabanillas López	Presidente
Mgr. Huberto Tito Hinostroza Robles	Miembro
Mgr. Freddy Omar Ajino Gargate	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la Comisión actuará con sujeción al reglamento y las bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-II de la Undar.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión, Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР



# UNRAR

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES



## BASES DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2021-II



HUÁNUCO - PERÚ



## I. OBJETIVO:

Seleccionar y nombrar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220; así como, en el Estatuto y Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR).

## II. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto de la UNRAR aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2020-CO-UNRAR.
- d) Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente 2021-II

## III. REQUISITOS PARA POSTULAR:

- a) Título Profesional Universitario, Grado académico de Magister o Maestro y experiencia profesional, de acuerdo a la Ley 30220, al Estatuto de la UNRAR y al Artículo 23 del Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente.
- b) Requisitos exigidos en el Artículo 24 del Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente.

## IV. PROCEDIMIENTO:

- a) El postulante visualizará el Reglamento y las Bases del "Concurso para Nombramiento Docente 2021-II".
- b) El postulante, utilizando los formatos que figuran como anexos en el Reglamento, elaborará su expediente en el siguiente orden:
  - Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora.
  - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 25 del Reglamento que rige el presente Concurso para Nombramiento Docente.
  - *Currículum vitae* documentado y ordenado de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.
  - Sílabo de un curso de la plaza a la que postula.





- c) El ingreso del expediente lo realizará el candidato en el enlace creado para este propósito en la Página Web de la Universidad el día indicado en el cronograma.
- d) Cerrado el plazo de inscripción no se podrá agregar documentos al legajo personal ingresado por el postulante.
- e) La calificación consta de las siguientes etapas:
- *Curriculum Vitae*
  - Interpretación musical
  - Competencias profesionales
  - Clase modelo y
  - Entrevista personal.
- f) La Comisión *Ad-hoc* procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos; así como, a la evaluación del *curriculum vitae* y de acuerdo al cronograma publicará la relación de postulantes preseleccionados, convocándolos para la siguiente etapa.
- g) La Comisión *Ad-hoc* con el apoyo de los músicos especialistas evaluará la interpretación musical y publicará los resultados de esta etapa.
- h) En la fecha señalada en el cronograma se aplicará la evaluación de competencias profesionales, al término se procederá al sorteo de temas para la clase modelo.
- i) Mediante comunicado se publicará el cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
- j) La Comisión *Ad-hoc*, vía virtual, dispondrá el desarrollo de la clase modelo, de acuerdo al orden preestablecido, incluyendo la entrevista personal; luego de ello, consolidarán los resultados del proceso de selección y los publicarán en la fecha establecida en el Cronograma.
- k) Los documentos sustentatorios del *curriculum vitae* podrán presentarse en copia simple, a excepción de los grados y títulos de acuerdo a los artículos 30 y 31 del Reglamento.
- l) Los postulantes que resulten ganadores de una plaza, deberán hacer entrega de la documentación sustentatoria en copia legalizada, en el plazo que oportunamente se señalará.



## V. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN:

El puntaje en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada etapa del concurso, será como sigue:



Curriculum vitae	30
Interpretación musical*	40
Competencias Profesionales	--
Clase modelo y	15
Entrevista personal	15



Sólo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el Artículo 49 del Reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en orden de mérito.

*\*Para los postulantes a las plazas de Cursos Generales, no habrá calificación de Interpretación musical.*

## VI. PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO:



N°	Departamento académico	código plaza	Categoría	Curso	Requisitos Mínimos
1	Práctica Musical	562.12.01.7.45	Profesor Asociado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical I y II</li> <li>- Lenguaje Musical I y II</li> <li>- Instrumentación I y II-</li> <li>- Taller de Transcripción I y II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Educación Artística, en Música, Musicología o Composición</li> <li>- Grado Académico de Magister.</li> <li>-Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo. Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li> </ul>
2	Práctica Musical	562.12.01.7.51	Profesor Auxiliar	Saxofón (práctica grupal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Licenciado en Educación Artística, en Música, especialidad Saxofón.</li> <li>-Grado Académico de Magister.</li> <li>Cinco años de experiencia profesional</li> </ul>
3	Práctica Musical	562.12.01.7.52	Profesor Auxiliar	Violín (práctica grupal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Educación Artística, en Música, especialidad Violín.</li> <li>- Grado Académico de Magister.</li> <li>Cinco años de experiencia profesional</li> </ul>
4	Práctica Musical	562.12.01.7.53	Profesor Auxiliar	Percusión (práctica grupal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Educación Artística, en Música, especialidad Percusión.</li> <li>- Grado Académico de Magister.</li> <li>Cinco años de experiencia profesional</li> </ul>

Para la postulación por Excepcionalidad, se propone que el profesional sea RENACYT o en su defecto cumpla con lo siguiente:



1. **Reconocida labor de investigación científica.** Para ser considerado el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 10 puntos acorde a las siguientes tablas de calificación (\*):

- a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas.

	Puntaje por cada artículo
Latindex o similares	3

- b) Participación como expositor en congresos y conferencias (con resumen publicado).

Congreso/conferencia	Puntaje por cada congreso o conferencia
De alcance Internacional	3
De alcance Nacional	2

- c) Participación en proyectos de investigación en Ciencia y tecnología

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional:	3
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional:	2
Investigador asociado (coinvestigador) y post - doctorando de proyecto con fondos concursables:	1

- d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente

(\* ) La antigüedad de los artículos, conferencias, congresos o proyectos de investigación no debe ser mayor a 10 años para profesor asociado.

2. **Reconocida trayectoria académica.** Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie la trayectoria académica del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos otorgada por universidades, academias y centros especializados de música, institutos superiores de educación musical nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

	10,0 puntaje mínimo
Publicaciones educativas	1,0 por cada una
Años de experiencia docente	0,5 por año (mínimo 10 años)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada una
Conferencias, disertaciones, ponencias o similares.	0,5 por cada una
Seminarios, clases maestras:	0,5 por cada una
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1,0 por cada uno





### 3. Reconocida trayectoria artística o musical.

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie la trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad (programas de mano, recortes periodísticos, diplomas, constancias, entre otros). Para ello, se considera los siguientes criterios:

- a) Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.
- b) Conferencias, disertaciones, ponencias o similares en el país o el extranjero.
- c) Participación como solista dentro y fuera del país.
- e) Participación en concursos nacionales e internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- d) Reconocimientos oficiales, becas o estancias de estudio nacionales o internacionales en su especialidad o afines.



	<b>10,0 puntaje mínimo</b>
Producciones musicales	1,0 por cada una
Trayectoria artística	0,5 por año (mínimo 10 años)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada una
Conferencias, disertaciones, ponencias o similares:	
-Internacionales	0,5 por cada una
-Nacionales	0,25 por cada una
Conciertos, seminarios, clases maestras:	
-Internacionales	0,5 por cada una
-Nacionales	0,25 por cada una
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1,0 por cada uno

### VII. DISPOSICIONES FINALES:

- a) Los resultados se publicarán en el portal web de la UNDAR.
- b) Los aspectos no previstos serán resueltos por la Comisión *Ad-hoc*. Sus decisiones son inapelables.



### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso publico	Sesión virtual de Comisión Organizadora.	01 de julio de 2021
Publicación en el diario oficial El Peruano.	A nivel nacional	11 de julio de 2021
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNDAR	www.undar.edu.pe	Del 02 al 15 de julio de 2021
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú.	Del 02 al 15 de julio de 2021
Ingreso de expedientes desde las 00:00 hasta las 23:59 horas	<a href="http://convocatorias.undar.edu.pe/">http://convocatorias.undar.edu.pe/</a>	16 y 19 de julio de 2021
Evaluación de <i>Currículum Vitae</i>	Reunión Virtual de Comisión Ad-hoc.	20 de julio de 2021
Publicación de resultados de calificación de <i>Currículum Vitae</i>	Portal web de la UNDAR y local principal.	20 de julio de 2021
Recepción de reclamos: de 08:00 a 16:00 horas.	convocatorias@undar.edu.pe	21 de julio de 2021
Absolución de reclamos	Comisión Ad-hoc	21 de julio de 2021
Interpretación musical	Presentación virtual	22 de julio de 2021
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Reunión virtual.	23 de julio de 2021
Clase modelo y entrevista personal	Reunión virtual.	26 de julio de 2021
Publicación de resultados	Portal web de la UNDAR y local principal	26 de julio de 2021.
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Mesa de Partes virtual	27 de julio de 2021
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores de las plazas y nombramiento docente.	Sesión virtual	30 de julio de 2021
Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la UNDAR y local principal	30 de julio de 2021
Inicio de actividades	Local Académico de la UNDAR	2 de agosto de 2021





# UNRAR

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES



## REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2021-II

HUÁNUCO - PERÚ

2021

Enviados - metadepartesundar x NOTIFICACION DE LA RESOLUCI... x SUNEDU en línea x WhatsApp x +

mail.google.com/mail/u/2/#sent/NtixLxgdfpbWdRdCVYNG8vNydGdIClg

Gmail

Correo

Recibidos 106

Destacados

Propuestas

Enviar

Crear

Recibido Mateo Bauman... papi

Salas

Ninguna sala  
Crear o buscar una sala

Reunirse

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 116-2021-CO-UNEAR QUE CONFORMA LA COMISIÓN AD HOC CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2021-II DE LA UNEAR

CARLOS ERIK BAUMANN

Estimada Dra. Maria Teresa Cabanillas López, estimado Mtro. Huberto Tito Hinostroza Robles y Mtra. Freddy Omar Ajino Gargate me dirijo a ustedes con l

Carlos Erik Baumann Apac I S  
Secretaria General  
Jr. Hermilio Valdizan N° 653 I HI  
T. 052 635926 - 917844557  
[cbaumann@undar.edu.pe](mailto:cbaumann@undar.edu.pe)  
[www.undar.edu.pe](http://www.undar.edu.pe)

de: CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>  
para: MARIA TERESA CABANILLAS LOPEZ <mcabanillas@undar.edu.pe>  
HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES <hhinostroza@undar.edu.pe>  
FREDDY OMAR MAJINO GARGATE <fmajino@undar.edu.pe>

Fecha: 18 ago. 2021 10:02

Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 116-2021-CO-UNEAR QUE CONFORMA LA COMISIÓN AD HOC CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2021-II DE LA UNEAR

Enviado por: undar.edu.pe

PARA COMPLETA...docx PEDIDOSANTI (2) (...).xlsx MEMO\_ROTACION...pdf RESOLUCION 65 E...pdf R.P. Nº 065-2021 -...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

26°C Muy nublado 4:21 p. m. 14/09/2021